

**SUBVENCIONES PARA COMERCIO**

**AYUDAS AL COMERCIO DE PROXIMIDAD EN PEQUEÑAS LOCALIDADES Y MUNICIPIOS EN LA COMUNIDAD DE ARAGÓN**

ORDEN ICD/501/2023– BOA 27/04/2023

Teruel, 27 de abril de 2023

Estimado amigo,

Hoy día 27 de abril de 2023, ha salido publicada en el Boletín Oficial de Aragón la convocatoria de **Ayudas para el apoyo al comercio de proximidad en pequeñas localidades y municipios bajo el objeto de apoyar la competitividad de las PYMES de comercio minorista aragonés.**

**Los beneficiarios** deben ser:

- Gestores de los establecimientos de la red Multiservicios Rurales de Aragón que hayan asumido el coste de los indicados consumos bien porque es el titular del suministro o bien porque lo haya abonado al propietario del local.
- Gestores de establecimientos comerciales situados en una localidad o municipio aragonés con menos de 500 habitantes.

Se excluirán empresas:

- Incurtas en algunas de las causas de prohibición previstas en la normativa en materia de subvenciones.
- Que no estén al corriente de las obligaciones tributarias.
- Que hayan sido objeto de sanción administrativa firme o sentencia firme condenatoria por acciones consideradas discriminatorias por razón de género.
- Que incumplan los requisitos de la legislación medioambiental.
- Que hayan sido sancionados por la autoridad laboral competente.

**Las actuaciones subvencionables** son:

- Gastos derivados del consumo energético, de comunicación y de abastecimiento de agua** que sean generados por la actividad de los Multiservicios Rurales o los comercios de localidades o municipios aragoneses con menos de 500 habitantes.
- Gastos de reparación y mantenimiento de los elementos destinados a la actividad comercial.**
- Los gastos de mantenimiento de programas informáticos, software, herramientas informáticas y el marketing digital**

**Actuaciones NO subvencionables** son:

- Alquileres
- Impuestos y tasas
- Bienes usados
- Inversiones o gastos cuando el vendedor de los activos o prestador de la actividad fuera el adquirente o se diera un supuesto análogo del que pudiera derivarse auto facturación.

**Criterios de evaluación:**

- **Localización** de la empresa. Se valorará con:
  - 3 puntos una localidad de hasta 100 habitantes.
  - 2 puntos una localidad entre 100 y 200 habitantes.
  - 1 punto una localidad entre 200 y 300 habitantes.
  - 0 puntos una localidad distinta.
- **Dinamización** de la economía de la zona. Se valorará con:
  - **5 puntos si el establecimiento forma parte de la Red de Multiservicios Rurales.**
- **Comercios adheridos** a la Red de Multiservicios Rurales.
  - **2 Puntos por ser Comercio Adherido [Inscríbete aquí.](#)**



### Cuantía de la subvención:

- Cuantía total de la convocatoria: **150.000€**
- El porcentaje máximo de ayudas será del **80%** sobre los gastos subvencionables, con un gasto máximo subvencionable de **5.000€** por beneficiario.
- El % concreto de subvención será establecido en la propuesta de Resolución.

**Período subvencionable:** Las actuaciones objeto de subvención deben estar comprendidas entre el **21 de junio de 2022 y la fecha de presentación de la solicitud.**

**El plazo de presentación:** Hasta el **29 de mayo de 2023.**

### Tramitación:

<https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/ayudas-apoyo-comercio-proximidad-pequenas-localidades-municipios/en-elaboracion-convocatoria-2023#Requisitos>

**Documentación:** Las solicitudes se acompañarán de:

- Memoria descriptiva de las actuaciones que forman parte del proyecto para el que se solicita la ayuda, con una relación de gastos y pagos que hagan referencia a las actuaciones objeto de subvención.
- Memoria económica.
- Facturas y justificantes de pago
- Datos, acreditados por la entidad bancaria, del número de cuenta del beneficiario en la que se deba hacer el ingreso de la subvención, utilizando la Ficha de Terceros para su envío.\*
- Documentos justificativos de constitución de la entidad solicitante y de su inscripción en el registro correspondiente.
- En el caso de tratarse de un Multiservicio Rural, certificado expedido por la Cámara de Comercio de la provincia correspondiente acreditando que el Multiservicio se encuentra adscrito a la red de Multiservicios Rurales, que está en funcionamiento y los servicios que presta.
- En el caso de tratarse de un comercio adherido a la red de Multiservicios, certificado emitido por las Cámaras, de comercio adherido a la Red de Multiservicios Rurales.
- Cualquier otro documento que a juicio del órgano instructor se estime necesario.

*Ponemos a su disposición nuestra experiencia en materia de subvenciones para realizar todas las gestiones necesarias para obtener estas ayudas (tramitación, cumplimentación de impresos, seguimiento y justificación de las mismas). Para más información llamar a cualquiera de nuestras sedes:*

**Cámara de Comercio de Teruel**

Calle Amantes, 17 - 44001 - Teruel  
Telf.: 978618191

[comercio@camarateruel.com](mailto:comercio@camarateruel.com)  
[rvillarroya@camarateruel.com](mailto:rvillarroya@camarateruel.com)

**Cámara de Comercio de Alcañiz**

Av. Aragón, 85 - 44600 – Alcañiz  
Telf.: 978834600

[comercio@camarateruel.com](mailto:comercio@camarateruel.com)  
[alcaniz@camarateruel.com](mailto:alcaniz@camarateruel.com)

